

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sito en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 25 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cts. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 mayo 1912).

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 122 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero último, comprenda nominalmente á todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombre de los padres, clasificación que les haya correspondido, especificando el caso y artículo de la Ley en que están comprendidos los exceptuados y excluidos, añadiendo para los excluidos por inutilidad física el número, orden y clase del cuadro que acompaña á la Ley en que es-

tán incluidos, y cuantas circunstancias se consideren convenientes para que en todo tiempo se pueda conocer la situación en que cada mozo se encuentra.

La estadística de mozos excluidos temporalmente del contingente y de prófugos que ordena se forme el artículo 123 de la Ley, se llevará por las Comisiones mixtas con la mayor exactitud y escrupulosidad, en atención á que los en ella comprendidos no ingresan en Caja, y por aquéllas se han de practicar las gestiones necesarias para conseguir que todos los mozos cumplan con los preceptos de la Ley; formándose además por dichas Comisiones mixtas, como resumen de los datos del Padrón militar y de la Estadística, un estado numérico por pueblos ó secciones en el que aparezca el número de mozos que tienen en cada clasificación, expresando caso y artículo de la Ley en que está comprendida cada agrupación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1912.—Luque.—Señor...

(Gaceta 13 mayo 1912).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN:

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado por Real orden de 13 de enero último para la provisión, mediante examen,

de las plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio; que el reconocimiento facultativo se verifique los días 27 y 28 del corriente mes, previo el pago de dos pesetas, en el local de la Escuela de Polipía de esta Corte, a las diez de la mañana, y que los exámenes den comienzo el día 29 del mismo mes ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad a esta disposición para que llegue a conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1912.—Barroso.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### Subsecretaría.

Relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso anunciado por Real orden de 13 de enero último para la provisión, mediante examen, de plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio:

D. Patricio Adán Fernández.  
 Salvador Aguado Alemañy.  
 Casto Adrián Fuertes.  
 Germán Aliranques Alcántara.  
 Angel Alhambra Peña.  
 Joaquín Antón Hernández.  
 Emilio Arroyo Navarro.  
 Epifanio Andrés Gallo.  
 José Aranda Anguita.  
 Santiago Armendáriz Sanz.  
 Andrés Arranz Alonso.  
 Pedro Arribas Pascual.  
 Pedro Azorín Galiano.  
 Crescencio Beltrán Gascón.  
 Antolín Blánquez Martínez.  
 Fulgencio Borrego Saldaña.  
 José Cal Otero.  
 Enrique Calatayud García.  
 Demetrio Calatrava Expósito.  
 Ricardo Calvo Ayesa.  
 Narciso Camacho Prado.  
 Ignacio Camino Díaz.  
 Timoteo Cano Ponce.  
 Juan Carrasco Hernández.  
 Juan Carrasco Herruzu.  
 Faustino Carrasco Ortega.  
 Rafael Carrasco Santero.  
 Anastasio Carrascosa Sorná.  
 Florentino Carrión y Perales.  
 Luis Casado Gutiérrez.  
 Juan Catalina Mingote.  
 Mariano Cerdeño Barbero.  
 Miguel Cerrada Bieliuski.  
 Juan Collazos Fernández.  
 Rufino Cordovilla Rodríguez.  
 Lorenzo Corniero García.  
 Eduardo Cosmen Irala.  
 Demetrio Crippa Elvira.  
 Teófilo Cuende Núñez.  
 Miguel Chamorro Rodríguez.  
 Mariano Chueca Sanjuán.

D. Luis Díaz Gigante.  
 Bernardo Díaz San Eufrasio.  
 Luis Díez Ticio.  
 Julio Echevarría Munguía.  
 Fructuoso Egido Martín.  
 Luis Escobar López.  
 Fernando Esteban Abad.  
 Julio Estébanez Valverde.  
 Cesáreo Fernández Choren.  
 Manuel Fernández Vazquez.  
 Joaquín Frag Garcés.  
 Eduardo Funcia Escuadro.  
 Jesús Galán Abril.  
 Eleuterio Gállego García.  
 Abelardo García Gállego.  
 Leopoldo García y García.  
 Antonio García Jesús.  
 Felipe Gil Conde.  
 Ricardo Jiménez de Dios.  
 Emilio Ramón Jiménez Estévez.  
 Antonio Jiménez Viela.  
 Miguel Jimeno Gómez.  
 Juan Gómez Colinas.  
 Blas Gómez Martín.  
 Aureliano Gómez Morales.  
 Aurelio González Sánchez.  
 Santiago González Presas.  
 Vicente González Seijo.  
 Francisco Gras Quilis.  
 José Grech Gómez.  
 Andrés Guntín González.  
 Luis Hernán Vicente.  
 José Hernández Anguita.  
 Julián Hervás Inote.  
 Antonio Herrero Carabaya.  
 Felipe Herreros Gascón.  
 David Hidalgo Gallardo.  
 Gabriel Hoyo y Cano.  
 Faustino Ibáñez Ortiz.  
 Esteban Iloro Apellaniz.  
 Gabriel Lescano Serrano.  
 Aurelio López Carrión.  
 Pedro López Fuentes.  
 Antonio López Jiménez.  
 Manuel López Meilián.  
 Miguel León Mora.  
 Vicente Madero Huerta.  
 Francisco Madrid Agejos.  
 Francisco Mañas Molina.  
 Antonio Marín Castillo.  
 Domingo Marín de la Monja.  
 Víctor Maroto García.  
 Alejandro Martínez Domínguez.  
 Carlos Martínez González.  
 Julio Martínez González.  
 Alejandro Martínez Herreros.  
 Félix Martínez Martínez.  
 Pedro Martínez Martínez.  
 Ramón Martínez Mozo.  
 Mariano Martínez Peña.  
 Idefonso Martínez Plazuelo.  
 Rafael Martínez Ruiz.  
 Julio Martínez Sastre.  
 José de la Mata y Pablo.  
 Juan Mateo Egea.  
 Mariano Méndez Gutiérrez.

D. Pedro Merino Fernández.  
 Torcuato Mesa Rodríguez.  
 Eugenio Miguel de la Fuente.  
 Miguel Millán Lacueva.  
 Juan Molleja López.  
 José Monsó Castañeira.  
 Natalio Moraleja Rodríguez.  
 José Morán Ordóñez.  
 Adrián Muñoz Ballesteros.  
 Alejo Muñoz Garrido.  
 Victoriano Muñoz Martín.  
 Pedro Muñoz Sánchez.  
 José Navarro Cortés.  
 Angel Nieto Hernández.  
 Gonzalo Nombela Muñoz.  
 Eustaquio Orden Martínez.  
 Pablo Ortega Nielfa.  
 Antonio Páez González.  
 Pedro Pelegrín Villodre.  
 Evaristo Peña Velasco.  
 Saturnino Pérez Blas.  
 José Pérez Brián.  
 Félix Pérez García.  
 Nicolás Pérez Nieto.  
 Joaquín Pérez de la Osa.  
 Federico Pérez Román.  
 Francisco Piñero Sangrador.  
 Ventura Polo Pereta.  
 José Reyes Moreno.  
 Tomás Rodes Bria.  
 Andrés Rodríguez Incógnito.  
 José Rodríguez Peña.  
 Rafael Romero Gómez.  
 Evelio Eugenio Romero Illesca.  
 Martín Ruiz de Azúa.  
 Rafael Ruiz Morales.  
 Deogracias Ruiz Pérez.  
 Manuel Ruiz Pérez.  
 Andrés Sacristán Expósito.  
 José María Salvador Salvador.  
 Arturo Sánchez García.  
 Emiliano Sánchez Hernández.  
 Juan Sánchez Herrero.  
 Emeterio Sánchez Mateos.  
 José Sánchez Monserrat.  
 Luis Sánchez Morato.  
 Francisco Sánchez de la Peña.  
 Salvador Sánchez Quílez.  
 Francisco Sánchez Raja.  
 Enrique Sánchez Rubio.  
 Adrián Sancho García.  
 Dionisio San Epifanio.  
 Julio San Román Estévez.  
 Camilo Santos Barreiro.  
 Gregorio Sanz Baltueña.  
 Gonzalo Serrate Bares.  
 Victoriano Tejeiro y Díaz.  
 Cipriano Urraca Sanz.  
 Pedro Valcárcel Amador.  
 Eugenio Valencia Valencia.  
 Alejandro Valle Benítez.  
 Lucas Vicario Marchado.  
 Mario Vicente Bucet.  
 Felipe Vicente García.  
 Julián Villanueva Mata.  
 Ricardo Villar Fernández.

D. Manuel Villaverde Puente.  
 Madrid 11 de mayo de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta 12 mayo 1912).

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Federico de Castro y Delgado, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, notifíquese a D. Manuel de Uribe Echavarría, registrador de la mina de hierro nombrada Imanol, número 1.118, del término municipal de Biel, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de Minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de dicha mina, y dése conocimiento a la Delegación de Hacienda, a los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de D. Manuel de Uribe Echavarría, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, como ordena el artículo 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 11 de mayo de 1912.—Federico de Castro.

D. Federico de Castro y Delgado, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, notifíquese a D. Manuel de Uribe Echavarría, registrador de la mina de hierro nombrada Gorka, número 1.117, del término municipal de Biel, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de Minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de dicha mina, y dése conocimiento a la Delegación de Hacienda, a los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de D. Manuel de Uribe Echavarría, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, como ordena el artículo 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 11 de mayo de 1912.—Federico de Castro.

**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, el expediente relativo de la compra de la llamada Torre de Cantí, situada en el paseo de R. señores, y su permuta por la finca denominada Jardín Botánico, que se destina a la apertura de la calle continuación de la de Rufas y a la urbanización de la Huerta de Santa Eulalia con arreglo al proyecto aprobado.

Zaragoza 13 de mayo de 1912.—César Ballarín.

**Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Acordado por la Municipalidad adjudicar mediante concurso la cobranza del impuesto de las células personales de esta ciudad correspondientes a los años 1912 y 1913, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN y hasta las doce del día en que dicho plazo termine, los licitadores pueden presentar sus proposiciones, en pliego cerrado, en el Negociado de la Comisión de Hacienda.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 13 de mayo de 1912.—Por acuerdo de S. E. A. Manuel Urbez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, César Ballarín.

**SECCION SEXTA****Albeta.**

Por término de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente general de recuento de ganadería; y por el de quince días se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza contributiva.

Albeta 11 de mayo de 1912.—El Alcalde, Serafín López.

**Alfajarín.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1911, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín 12 de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

**Cariñena.**

Por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1911.

Cariñena 13 de mayo de 1912.—El Alcalde, Mateo Pallarés.—El Secretario-Contador, Pablo Baigorri.

**Monegrillo.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del mismo, durante quince días, en los cuales podrán ser examinadas por los vecinos e interponer las reclamaciones que sean pertinentes.

Monegrillo 12 de mayo de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

**Plenas.**

Por cinco días y a los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público el recuento general de ganadería de esta villa para 1913.

Plenas 10 de mayo de 1912.—El Alcalde, Gabriel Gabasa.

**Torrelapaja.**

Por plazo reglamentario y a efectos de reclamación, se halla de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, el expediente de recuento general de ganadería.

Y se admitirán por un plazo de diez días las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza contributiva.

Torrelapaja 13 de mayo de 1912.—El Alcalde, Roque Gil.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Daroca.**

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado en providencia de este día que el veintitrés del actual a las diez de la mañana, tenga lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la designación por suerte de los seis mayores contribuyentes por territorial e industrial, que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo, deberán constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Daroca, a trece de mayo de mil novecientos doce.—Antonio de Cáceres.—De su orden, P. H., Eduardo S. Colón.

**LISTAS ELECTORALES**

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.